



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

3741

ANUNCIO

Se hace público, para conocimiento de los interesados que esta Presidencia por Decreto núm. 2673 de 3 de septiembre de 2018 ha dispuesto aprobar las bases de la convocatoria de oposición para la creación de una bolsa de trabajo de Oficial Conductor / Vigilante de Obras, según el siguiente detalle:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL CONDUCTOR / VIGILANTE DE OBRAS, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria, que se publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (<https://sede.dphuesca.es/convocatorias.htm>), en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, dándose cuenta al Instituto Aragonés de Empleo para que informe a los demandantes que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño del puesto, la creación de una bolsa de trabajo de Oficial Conductor / Vigilante de obras (C2), mediante oposición libre.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en esta oposición será necesario:

- Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el art. 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
 - Estar en posesión de un título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el art. 56.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Estar en posesión del permiso de conducción clase B, así como el CE**
(Conjunto de vehículos acoplados compuesto por un vehículo tractor y un remolque o semirremolque cuya m.m.a. exceda de 750 kg).

TERCERA.- El personal seleccionado en esta bolsa de trabajo podrá ser adscrito a alguna de las siguientes unidades:

- Presidencia
- Servicio de Obras Públicas y Patrimonio
- Sección de Cultura



Tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Conducción de vehículos con pasajeros y/o materiales.
- Conducción de vehículo tipo "pick up", con remolque y/o implementos
- Conducción de maquinaria de obras publicas
- Vigilancia de obras, y pequeñas reparaciones.
- Custodia y organización de materiales de almacén.
- Control de inventarios, entradas y salidas de materiales en almacén mediante programas informáticos.
- Transporte de obras de arte.
- Montaje y producción de exposiciones.
- Montaje de instalaciones básicas eléctricas y audiovisuales.
- Montaje de infraestructuras para eventos culturales.
- Operaciones de mantenimiento tanto de un vehículo de turismo, una pala cargadora, un camión ordinario, como un camión articulado.

CUARTA.- Solicitudes.

* Forma de presentación de las solicitudes:

- Las solicitudes se deben realizar desde la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (<https://sede.dphuesca.es/convocatorias.html>), tanto para la solicitud presencial o en papel como la solicitud electrónica.

- Una vez cumplimentada, la solicitud tiene que ser presentada en el plazo de quince naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Solicitud de inscripción y pago electrónico de tasas de examen (4,21 €): Para realizar el trámite de forma electrónica es necesario hacer uso de un certificado electrónico de persona física válido o el DNI electrónico (más información para su obtención en <http://www.cert.fnmt.es/> y en <http://www.dnielectronico.es>, respectivamente), y de una tarjeta de crédito para la realización del pago de las tasas de examen.

Para realizar la solicitud hay que acceder a la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (<https://sede.dphuesca.es/convocatorias.html>) y seleccionar la convocatoria de que se trate. Una vez dentro, seleccionar el enlace "Solicitud electrónica", rellenar los formularios del trámite, realizar el pago electrónico de las tasas y seleccionar la opción de «Presentar». El proceso finaliza cuando el sistema muestra el justificante del Registro Electrónico, que recoge todos los datos de la inscripción y del pago electrónico.

b) Solicitud presencial o en papel: Para realizar la solicitud en papel hay que acceder a la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (<https://sede.dphuesca.es/convocatorias.html>) y seleccionar la convocatoria de que se trate. Una vez dentro, seleccionar el enlace "Solicitud presencial", rellenar el formulario de inscripción, y seleccionar la opción «generar solicitud». De esta forma, se obtiene el documento imprimible que consta de tres copias («ejemplar para la Diputación Provincial de Huesca», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad colaboradora»).

Para efectuar el pago de esta tasa (4,21 €), se presentará el original de la solicitud impresa en la forma descrita anteriormente en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras de IBERCAJA y CAIXABANK.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.



* Lugar de presentación de las solicitudes presenciales:

- Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, habrá que presentar la solicitud en el Registro de la Diputación Provincial de Huesca.

- También se podrán presentar en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio; en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, y en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

- Igualmente las instancias se podrán presentar a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

* Consecuencias de la presentación de las solicitudes:

- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante.

- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la lista de admitidos, la designación del Tribunal, la hora y lugar de celebración de las pruebas. El Tribunal se podrá reunir previamente para deliberar sobre dichas pruebas.

- La cantidad abonada en concepto de derechos de examen sólo será devuelta a quienes no fueran admitidos a las pruebas por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

QUINTA.- Tribunal seleccionador.- El Tribunal seleccionador quedará constituido por:

- Presidente
- Tres vocales
- Secretario

Podrán asistir asimismo, como observadores, sin voz y sin voto, un representante por cada una de las Centrales Sindicales representadas en la Mesa General de Negociación.

Además, el Tribunal podrá contar con colaboradores si se precisa.

SEXTA.- Fase de oposición: Consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

- Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario tipo test con respuestas alternativas con un tiempo máximo de 60 minutos.

- Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el puesto de trabajo. Este ejercicio podrá ser por escrito y/o de carácter práctico en las dependencias y con vehículos de la Diputación Provincial.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de ellos para entenderlos superados.



SÉPTIMA.- Relación de aprobados.- Una vez realizada la prueba selectiva por los aspirantes, el Tribunal publicará los resultados proponiendo a la Presidencia de la Corporación la constitución de la bolsa de trabajo, cuyo régimen de funcionamiento será el establecido en el vigente Acuerdo de Funcionarios y en el Convenio Colectivo del personal laboral, ambos de la Diputación Provincial de Huesca, publicados en la sede electrónica.

OCTAVA.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

NÓVENA.- En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que no se opongan o contradigan al mismo, el Decreto 80/97, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

DÉCIMA.- A los efectos previstos en el anexo IV del R. D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio, se especifica que la categoría del órgano de selección será la tercera.

UNDÉCIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

TEMARIO

- 1.- Las Diputaciones Provinciales: órganos de gobierno.
- 2.- Competencias de las Diputaciones Provinciales.
- 3.- Normas generales de comportamiento en la circulación. El transporte de personas, mercancías y cosas.
- 4.- Prevención de riesgos laborales. Los accidentes de tráfico: factores que los producen.
- 5.- Prevención de accidentes y seguridad pasiva.
- 6.- Comportamiento en casos de emergencia. Primeros auxilios.
- 7.- El protocolo en el coche oficial: actuaciones del conductor.
- 8.- Mantenimiento ordinario y mecánica básica de vehículos.
- 9.- Materiales utilizados en operaciones de construcción y conservación de obras publicas.
- 10.- Conocimiento del uso y defensa de carreteras.

Huesca, 4 de septiembre de 2018. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer